



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

Letina Rexidores =

Seiende Joseph Garcia Falcon Agustín de Huerta, Fran^{co} Soledano, Jos^e Abadia y Bernabeu Balles. Jurados =
 Vieronse cartas de los C^{mo}s señores Principe de Camp. florido y el Conde Fernan Núñez respuerta de Laigua y las da a esta Ciudad su Avente en la Corte de que queda enterada y Acordó se responda adhs Avente =
 A petición de la parte del R. P. Presentado fr. Manuel Belluga del horden de Predicadores pidiendo se le pague lo que se le deve del censo que le hacen los Propios como Capellan de la de san vil = La Ciudad Acordó que con ynforme del Contador se despache libranza del que se le deve en los efectos y como se acostumbra =
 A petición del Rector de los niños de la Doctrina pidiendo se le mande librar el trigo que se le deve para su sustento = La Ciudad Acordó que con ynforme del Cavallero Patron y el Contador se le despache libranza de lo que tiene deuenpado como se acostumbra en el caudal de el Posito y sobre su administrador. La Ciudad en vista de los memoriales de Francisco Arce Divutado del Lugar de Beniahan y de Juan de Robles su theniente y de ser Justos los motivos que expone dho Francisco Arce para que se le exonere de este empleo le dio por escusado y nombra en su lugar a Lucas Pardo y Acordó se le haga saver su obligacion. Y no ha lugar la escusa de Juan Robles =
 Excepto los señores Dⁿ Francisco Fonte, Dⁿ Luis Menchiror y Dⁿ Joseph Sanchez Rexidores que no vienen en este Acuerdo =

Entraron los señores Dⁿ Francisco Locamora y Dⁿ Joseph Fontes Rexidores =
 La Ciudad en yncligenia de lo que ha manifestado el señor Dⁿ Alfonso Manera Rexidor dio por escusado del empleo de Diputado del Partido de Corbera a Blas y Jeraldo Matiches y nombra en su lugar a Francisco Garcia morador en el merino y Joseph Fernandez Rufete y Acordó se le haga saver el cumplimiento de su obligacion =

La Ciudad en vista del ynforme del Sr Dⁿ Francisco Locamora Rexidor nombra por Diputado de Calauera y Linatar para este año a Domingo Albaladeño theniente en la Parrochia nueva Joseph Segura en el Partido de Juina Matheo Campillo = En el de los tarquinales Joseph Garcia y Acordó se le haga saver el cumplimiento de su obligacion =

Entraron los señores Dⁿ Joseph Lueto y Don Gines Saorin Rexidores =
 El Sr Dⁿ Joseph Fontes Rexidor Comisario del propio y peiguera de la Cañizada suplico ala Ciudad mande darta las disposiciones Combenientes a suministrar todos los medios Conducentes para la manutencion del fiel sobre estante y las demas Personas que se emplean en su Conreos mediante no querer el señor Conreidor dar paso a el Libramiento de un mill Reales que se despachó a favor de dho sobre estante para el referido fin en propios por el embargo que de horden de su Magestad tiene hecho en ellos pues de lo contrario se beran propios a abandonar dha Peiguera con el grave perjuicio que se dexa Considerar maior mente quando a su tiempo se espera produzca porcion considerable de pecado como se lo an dado a entender Personas de gran Conciencia de este propio, y de lo contrario protesta no le pare perjuicio; La Ciudad hauien

Cartas

Capellania de San vil Libranza

niños Libranza

Diputados

Idem

Idem

El Mayordomo supla lo necesario para el Conreos de la Cañizada